

1/10/11
1/5/11

01. 002



CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS
ACCIONES: Y: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA HAMMONIA S.A. -- OTORGA: COMPANIA HAMMONIA
S.A. -- CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a
los dieciseis días del mes de MAYO del dos mil uno,
ante mí, el NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, DOCTOR
GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, comparece el señor ETE HOPPE
GIBBE, casado, en su calidad de Gerente y Representante
Legal de la Compañía Hammonia S.A., según consta del
nombramiento adjunto:-- El compareciente es de
nacionalidad alemana, inteligente en el idioma
castellano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe y me
presenta para que eleve la Escritura Pública de la
siguiente minuta: Señor Notario: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sirva incluir una de
Conversión a dólares de los Estados Unidos de América
del capital de la Compañía: Elevación del importe de



las acciones; y. Reforma de los Estatutos Sociales de Hammonia Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción de la presente Escritura Pública, el señor ETE HOPPE GIBBE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de HAMMONIA S.A., conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña y además se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el primero de noviembre del año dos mil, cuya Acta se adjunta, como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, casado, legalmente capaz.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de abril del mismo año, se constituyó legalmente, con domicilio en esta ciudad, la Compañía de Responsabilidad Limitada Hammonia Cía. Ltda., con un capital social de diez millones de sucres, dividido en diez mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.- DOS.- Mediante Escritura Pública celebrada ante la misma Notaría Novena del Cantón Quito, el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve,



legalmente inscritas en el Registro Mercantil del mismo Cantón. el nueve de febrero del mismo año se realizaron cesiones de participaciones sociales.

TRES.- Mediante Escritura Pública celebrada el veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, se realizó un aumento de capital social en la suma de cuarenta millones de sucres: se prorrogó el plazo de duración; se transformó de Compañía Limitada a Compañía Anónima; y, se adoptaron nuevos Estatutos Sociales, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el catorce de mayo del mismo año.- CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Hammonia S. A., resolvió realizar la Conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la Compañía; Elevación del importe de las acciones; y, como consecuencia la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. Copia del Acta se la agrega como documento habilitante.- TERCERA.- CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL Y ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor Ete Hoppe Gibbe, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Hammonia S. A., declara que, previa aprobación de la Superintendencia de Compañías, se determina en dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.000.00 usd) el capital social de la Compañía, aportado por los accionistas, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de



cinco dólares (\$ 5.00 usd) de los Estados Unidos de América, cada una, y el incremento del importe de las acciones al valor nominal de cinco dólares, por cada acción, guardando conformidad con la misma proporción participativa que tienen los accionistas al momento, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL DOLARES	# ACC.	%
ETE HOPPE	25'000.000	1.000.00	200	50
ELISABETH DE HOPPE	25'000.000	1.000.00	200	50
TOTALES:	50'000.000	2.000,00	400	100

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Como consecuencia de la Conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la Compañía; Elevación del importe de las acciones; y, las propuestas, elevadas a moción y aprobadas por unanimidad por los concurrentes en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, de primero de noviembre del dos mil, se Reforman los Estatutos Sociales de Hammonia Sociedad Anónima, en los artículos pertinentes, va que en lo demás conservaran su texto, los siguientes artículos, que en el futuro dirán:

ARTICULO QUINTO.- CERTIFICADOS Y TITULOS DE ACCIONES.- DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES (\$ 2.000,00 usd) de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,00 usd) cada una;

004



numeradas del 001 al 400 inclusive.

.....En todo caso se aplicará lo dispuesto en la ley de Compañías, especialmente en su artículo

doscientos ocho, codificado".- "ARTICULO SEXTO.- FONDO DE RESERVA Y AMORTIZACION DE LAS ACCIONES.-

.....-artículo ciento noventa y seis, codificado de la misma Ley.....-

"ARTICULO OCTAVO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

.....-Se podrán acoger a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho, codificado de la Ley de Compañías".-....."ARTICULO NOVENO.-

CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

.....-Se cumplirá a éste respecto, las disposiciones de los artículos doscientos treinta y seis y doscientos treinta y siete, codificados de la Ley de Compañías".-....."ARTICULO DECIMO.-

DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL.- QUORUM PARA LA JUNTA GENERAL.-.....-artículo doscientos cuarenta, codificado de la Ley de Compañías.....-

....."ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-.....-e) Autorizar los actos y

contratos, en que la Compañía adquiera derechos u obligaciones, por montos superiores a ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América".-

.....- "ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.--g) Deberá actuar

conjuntamente con el Gerente General, en actos o contratos en que la Compañía adquiera derechos u

re

ut



obligaciones, por un valor superior a ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, y para las cuales haya dado autorización la Junta General de Accionistas".-...-ARTICULO DECIMO CUARTO.-DEL GERENTE GENERAL.-.....e).....-por montos inferiores a ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América".- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el primero de noviembre del dos mil; y. el nombramiento del Gerente General de la Compañía.- SEXTA.- AUTORIZACION.- Se faculta al Dr. Fausto Iván Andrade Vera, a realizar todos los trámites en orden a obtener la aprobación de este acto societario por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este instrumento.- (H A S T A A Q U I L A M I N U T A).- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor Fausto Iván Andrade Vera, abogado, matrícula cinco mil ciento dieciseis, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso: y, leída que le fue a la compareciente, por mí el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

090336242 - 4

(firmado) Doctor Gustavo Flores Uzoategui. Notario Noveno del Cantón

005

Señor
FELIPE COPPE
Presente.

De las consideraciones:

Con la presente, complazco comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "HAMMONIA S.A.", en su sesión del día de hoy, 21 de mayo de 1999, tuvo a bien elegir a su persona, para el cargo de **CIENFENES VILLANER**, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

Al aceptar el cargo para el cual ha sido elegido, es mi deber indicarle, que de acuerdo a las atribuciones y obligaciones determinadas en la Sección VI, numeral 7 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, de manera especial tiene la **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial**.

Sea para usted, mi deseo de que, con mi más alto sentimiento de convicción y estima,

Y así quedamos.

INSCRIPCIÓN DE DDT
CIENFENES VILLANER

NOTARIO MOVENO DEL CANTON QUITO
25-03-91
FECHA DE CONSTITUCION:
FECHA DE INSCRIPCION : 19-04-91
FECHA DE TRANSFORMACION : 20-04-99
FECHA DE INSCRIPCION: 14-05-99

ACEPTO el cargo para el cual he sido elegido. - Quito, mayo 21 de 1999.

FECHA DE INSCRIPCION

C.I. 090336242-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2.887 del Registro de Nombres Tomo 130.
Quito, a 29 MAY 1999.



REGISTRO MERCANTIL
FELIPE COPPE
ABOGADO EN LA MATERIA MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



H A M M O N I A

SOCIEDAD ANÓNIMA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HAMMONIA S.A. CELEBRADA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2000.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy, miércoles primero de noviembre del dos mil, a las diez horas., en el local social de la compañía, ubicado en la calle Francisco de Feijó # 241, los accionistas señores: ETE HOPPE GIBBE, propietario de dos mil quinientas acciones; y, ELISABETH WAIDT DE HOPPE, propietaria de dos mil quinientas acciones. En uso de la facultad concedida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, codificada, y previa consulta efectuada por la Presidenta, así como, la constatación por Secretario del ciento por ciento del capital social de la misma, se constituyen en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, a efectos de conocer y decidir sobre el siguiente orden del día: 1.- Conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la Compañía; 2.- Elevación del importe de las acciones; y, 3.- Reforma de los Estatutos Sociales.- Se instala la Junta bajo, la Presidencia de la señora ELISABETH WAIDT DE HOPPE, actuando como Secretario, el Gerente, señor ETE HOPPE GIBBE.- La señora Presidenta da la bienvenida a los señores accionistas y pone a consideración de los mismos, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.- Acto seguido, la Presidenta, pone en consideración de la Junta General el primero y segundo, punto del orden del día, es decir, la conversión del capital suscrito a dólares de los Estados Unidos de América; y, la elevación del importe de las acciones; pues, manifiesta que considera conveniente tratar estos dos puntos en forma conjunta.- Así expresa que, en virtud de lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, más conocida como Ley Trole 1, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, en concordancia con la Resolución número cero cero punto Q punto JJ punto cero cero ocho, dictada por el señor Superintendente de Compañías del Ecuador, con fecha veinte y cuatro de abril del dos mil, se debe convertir el capital suscrito de la Compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, se debe elevar el importe de las acciones al valor nominal de un dólar o múltiplos de un dólar de los Estados Unidos de América; de igual manera se deben rehacer los Títulos Acción y el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, expresándolos en dólares de los Estados Unidos de América.- Concluye manifestando que como se deben realizar estos cambios, pone a consideración de los señores accionistas lo siguiente: Que se instrumente la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito, el mismo que correspondería a dos mil dólares; y, que, el valor nominal de las acciones se eleve a cinco dólares de los Estados Unidos de América, cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL DÓLARES	ACC.	%
------------	-------------------	--------------------	------	---

ETE. HOPPE	25 000.000	1.000.00	200
ELISABETH DE HOPPE	25 000.000	1.000.00	200
TOTALES:	50 000.000	2.000.00	400



Que, la Compañía, por esta conversión a dólares del capital; y, elevación del importe de las acciones, emitirá nuevos títulos de acciones, por la cantidad de cuatrocientas, de un valor nominal de cinco dólares de los Estados Unidos de América, cada una, identificadas con los números del 001 al 400, inclusive, debiendo los títulos acciones anteriores proceder a anularlos y mantenerlos en el archivo de la Compañía.- Se somete a voto la propuesta realizada y se la aprueba por unanimidad.- Acto seguido se pasa a conocer el tercer punto del orden del día, esto es, la reforma de los estatutos sociales de la compañía.- Solicita la palabra el accionista señor Ete Hoppe y en uso de la misma, propone las siguientes reformas estatutarias: Que, como consecuencia de la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la Compañía; y, elevación del importe de las acciones; se deberían reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, que, en sus partes pertinentes, ya que en lo demás mantendrán su texto, los siguientes artículos, que en el futuro dirán:

"ARTÍCULO QUINTO.- CERTIFICADOS Y TÍTULOS DE ACCIONES.- DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES (\$ 2.000,00 usd) de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,00 usd) cada una; numeradas del 001 al 400, inclusive.....-
En todo caso se aplicará lo dispuesto en la ley de Compañías, especialmente en su artículo doscientos ocho, codificado".- **"ARTÍCULO SEXTO.- FONDO DE RESERVA Y AMORTIZACIÓN DE LAS ACCIONES.-**
-artículo ciento noventa y seis, codificado de la misma Ley.....-
 "....."-**"ARTÍCULO OCTAVO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
-Se podrán acoger a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho, codificado de la Ley de Compañías".-.....**"ARTÍCULO NOVENO.- CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**.....-Se cumplirá a éste respecto, las disposiciones de los artículos doscientos treinta y seis y doscientos treinta y siete, codificados de la Ley de Compañías".-
**"ARTÍCULO DÉCIMO.- DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL.- QUÓRUM PARA LA JUNTA GENERAL.-**.....-artículo doscientos cuarenta, codificado de la Ley de Compañías.....-".-.....**"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**.....-e) Autorizar los actos y contratos, en que la Compañía adquiriera derechos u obligaciones, por montos superiores a ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América".-.....-**"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.-**.....-g) Deberá actuar conjuntamente con el Gerente General, en actos o contratos en que la Compañía adquiriera derechos u obligaciones, por un valor superior a ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, y para los cuales haya dado autorización la Junta General de Accionistas".-.....**"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.-**.....-e).....-por montos inferiores a ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América".- Luego de varios

H A M M O N I A
S O C I E D A D A N Ó N I M A

deliberaciones se aprueba por unanimidad la propuesta realizada, con el alcance relativo de que se instrumente lo aprobado y resuelto por la junta.- Por no existir ningún otro punto a tratarse, se concede un receso para la redacción del acta correspondiente, transcurrido el mismo, se da lectura, la misma que se la aprueba por unanimidad, siendo las once horas, se concluye la presente reunión, firmando para constancia los accionistas comparecientes.-

Elisabeth Hoppe

ELISABETH WAIDT DE HOPPE
PRESIDENTA

Ete Hoppe Gibbe

ETE HOPPE GIBBE
GERENTE - SECRETARIO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, y debidamente sellada y firmada en Quito, a veintiuna de Mayo del año dos mil uno.



Gustavo Flores Uzcategui
GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

..ZON.- Tomo nota de la presente escritura pública, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías 01.Q.IJ 3109 de fecha 22 de Junio del año 2.001, al margen de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del importe y reforma de estatutos sociales de la Compañía Hammonia S.A. celebrada ante mí, el día 16 de Mayo del 2.001

Quito, 26 de Junio del 2.001



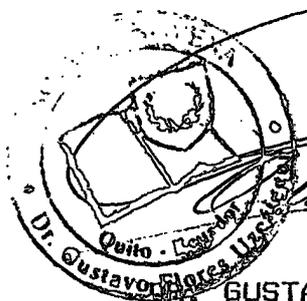
RAZON.- Tomo nota de la resolución de la Superintendencia de Compañías 01.Q.IJ 3109 de fecha 22 de Junio del año 2.001, al margen de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada HAMMONIA CIA.LTDA., celebrada ante mí, el día 25 de Marzo de 1.991.

Quito, 26 de Junio del 2.001



RAZON.- Tomo nota de la presente escritura pública, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías 01.Q.IJ 3109 de fecha 22 de Junio del año 2.001, al margen de la escritura pública de transformación de HAMMONIA Compañía Limitada a HAMMONIA Sociedad Anónima celebrada ante mí, el día 20 de Abril de 1.999

Quito, 26 de Junio del 2.001



GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

RA —

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN:- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCIÓN número CERO UNO.Q.IJ. TRES MIL CIENTO NUEVE, de la DOCTORA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS, de 22 de Junio del 2.001, bajo el número 2450 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 707 del Registro Mercantil de diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa y uno, a fojas 1274, Tomo 122.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA " HAMMONIA S.A."- Otorgada el 16 de Mayo del 2.001, ante el NOTARIO NOVENO del Distrito Metropolitano, de Quito, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 016346.- Quito, a veinte y siete de Junio del dos mil uno.- EL REGISTRADOR-



DVN.-